



Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00156-01
Demandantes	Ingrid Talía Gaitán y otros
Demandado	Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Salud y otros
Providencia	Pone en conocimiento respuestas oficios

1. ANTECEDENTES

Se brindó respuesta a los oficios 1127 y 1125.

2. CONSIDERACIONES

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., brindaron respuestas a los oficios 1127 y 1125 respectivamente.

Se pondrá en conocimiento de las partes para que se pronuncien sobre el mismo si a ello hubiese lugar.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Poner en conocimiento de las partes por el término de cinco días la respuesta a los oficios:

- 1127 por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, visible a folio 338 del cuaderno principal.
- 1125 por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., visible a folios 339 a 322 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 2 del dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario